MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

REF: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA INSTITUCION

ID N° 429953

Ayolas Misiones, 19 de octubre de 2023

Señor
Director General de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Asunción-Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted, a fin de remitir las siguientes observaciones y sus respectivas modificaciones.

En respuesta a las observaciones realizadas por Normas y Control en cuanto a la Adjudicación de dicho llamado

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Notificación no tiene acuse
Descripción: Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo.
Comentario: 1) Para próximos procesos solicitamos proceder conforme lo establece la normativa vigente "…Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP …". (Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19). 2) Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3

Resp: Hemos enviado las notificaciones a los distintos oferentes presentados, pero no todos han devuelto el acuse de recibido, ni tampoco hemos recibido consultas, reclamos o protestas de los mismos. Debido a esto hemos hecho la carga de documentos en el SICP con el screm de las notificaciones enviadas por la convocante y de las que se ha recibido acuse.

Sección: Documentos del SICP
Situación: Informe de evaluación ilegible
Descripción: Verificados los documentos remitidos a través del SICP. Se observa que el informe de evaluación remitido es ilegible. Se solicita sea remitido nuevamente el mencionado documento de manera legible.
Comentario: 1) informe de evaluación - hoja 4: documento adjunto se encuentra ilegible
Situación: Criterios de evaluación inconsistentes
Descripción: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.
Comentario: 1) Informe de evaluación - hoja 5 (LETRA B): indica (indica proveedores), solicitamos aclarar a que refiere ya que el presente proceso esta en etapa de evaluación. 2) Informe de evaluación: se observa mala aplicación de marge de preferencia local, ya que se procede a la carga del 10%, a todos los precios de todos los oferentes pariticipantes. 3) informe de evaluación - cuadro de hoja 5: es confuso ya que indica (no califica), ya que no existen motivos de descalificación que obre en el informe. 4) Informe de evaluación - cuadro de documentos legales: se observa que en este punto indica (DOCUMENTOS LEGALES(*)), el mismo no corresponde ya que un asterisco corresponde a documentos sustanciales, solicitamos considerar lo indicado en el PBC que expresa (....Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta...). Considerar también que en el cuadro de documentos legales evalúa documentos sustanciales. (ver hojas 8 y 9). 5) Criterio de evaluación - experiencia: en el informe indica (40 % como mínimo del monto total ofertado), en tanto que en el PBC indica (50 % como mínimo del monto total ofertado). Solicitamos ajustar inconsistencia. 6) Capacidad técnica indica que no aplica, solicitamos evaluar los requerimientos indicados en el PBC

Resp: La convocante ha remitido las observaciones recibidas al Comité de Evaluación para su respectiva corrección, el cual fueron subsanados.

Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta de datos en la Resolución
Descripción: En la Resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: “para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía” conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE”, estableciendo claramente el “el monto” y “RUC del proveedor”.
Comentario: 1) En el encabezado y al pie de la resolución se observan fechas diferentes, solicitamos aclarar

Resp: En cuanto primer punto, la convocante ha indicado correctamente los datos requeridos.

Adjunto : screm

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

RESOLUCIÓN I.M N° 988/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA “PARANA COMERCIAL” de Guillermina Rodríguez de López CON RUC N°808867-5 PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA INSTITUCION”, ID N° 429953.

Ayolas, 27 de abril de 2023

Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) Adjudicar, a la Empresa “PARANA COMERCIAL” con RUC N°808867-5, en representación legal de la empresa la Sra. Guillermina Rodríguez de López para la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA INSTITUCION”, ID N° 429953”, por la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes, setenta millones), Comprendidos según el siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Desmalezadora FS - 220	STHIL	Brasil	10	5.200.000	52.00.000
2	Sopladora	STHIL	Brasil	4	4.500.000	18.000.000
					TOTAL	70.000.000

En cuanto al punto dos,la convocante ha indicado correctamente las fechas,no entendemos el porque de dicha observación.

FAVOR LEER.

429953.

Ayolas, 27 de abril de 2023

Visto: El llamado a Contratación Directa (CD) N.º 03/2023 para la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA INSTITUCION”, ID N° 429953, dispuesto por la Intendencia Municipal según Resolución N.º 595/2023, y el Acto De Apertura De Sobres llevado a cabo en fecha 03/04/2023. **Y,** Considerando: Que, se han presentado las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA EN GS
1	PARANA COMERCIAL-Guillermina Rodriguez de López	808867-5	70.000.000
2	SUPPORT S. A	80065762-4	47.752.000
3	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SRL	80060060-6	64.400.000

Y, que, según el informe de Evaluación de Ofertas presentada por la Comisión Evaluadora creada según Resolución I.M N°828/2023, resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, la presentada por la empresa “PARANA COMERCIAL “de Guillermina Rodriguez de López según los criterios establecidos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS” y el Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) Adjudicar, a la Empresa “PARANA COMERCIAL” con RUC N°808867-5, en representación legal de la empresa la Sra. Guillermina Rodríguez de López para la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA INSTITUCION”, ID N° 429953”, por la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes, setenta millones), Comprendidos según el siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Desmalezadora FS - 220	STHIL	Brasil	10	5.200.000	52.00.000
2	Sopladora	STHIL	Brasil	4	4.500.000	18.000.000
					TOTAL	70.000.000

ART.2°) Comunicar a la empresa adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 532 30 011 “Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales” del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Acción, Programa 2 — ROYALTIES, imputar al Rubro 532 30 011 “Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte” del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Administración, Programa 2 — de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ART.3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Municipalidad de Ayolas a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE
AYOLAS

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega Casco
Director de UOC